



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 23 de Septiembre de 2019

DECRETO AFECTO N° 1757 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**.
- 2).- Decreto Afecto N° 246 de fecha 22 de Enero de 2019, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 16 de Septiembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que designa como Alcalde Subrogante de la comuna a don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 16 de Septiembre de 2019, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$921.150	MAYO	\$921.150	SEPTIEMBRE	\$1.021.150
FEBRERO	\$921.150	JUNIO	\$921.150	OCTUBRE	\$1.021.150
MARZO	\$921.150	JULIO	\$921.150	NOVIEMBRE	\$1.056.150
ABRIL	\$921.150	AGOSTO	\$956.150	DICIEMBRE	\$1.021.150
				TOTAL ANUAL	\$ 11.523.800

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ECH/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado

ALCALDE
SUBROGANTE

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE SUBROGANTE



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Septiembre de 2019, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Lote 10, Sector Ajial de la comuna de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 246 de fecha 22/01/2019.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$921.150	MAYO	\$921.150	SEPTIEMBRE	\$1.021.150
FEBRERO	\$921.150	JUNIO	\$921.150	OCTUBRE	\$1.021.150
MARZO	\$921.150	JULIO	\$921.150	NOVIEMBRE	\$1.056.150
ABRIL	\$921.150	AGOSTO	\$956.150	DICIEMBRE	\$1.021.150
				TOTAL ANUAL	\$ 11.523.800

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La Personería de don Emilio Cisternas Hernández para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, mediante el cual delega la facultad para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por
don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]

CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA
C.N.I. [REDACTED]